

Expediente: 6909/18
Carátula: RODRIGUEZ SOLORZANO ANA MARIA C/ TAPIA LUIS ALBERTO S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3
Tipo Actuación: DECRETO
Fecha Depósito: 18/12/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20271411996 - RODRIGUEZ SOLORZANO, ANA MARIA-ACTOR
90000000000 - TAPIA, LUIS ALBERTO-DEMANDADO
20271411996 - TELLO, ROQUE JOSE AGUSTIN-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 6909/18



H106038265877

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones III

JUICIO: RODRIGUEZ SOLORZANO ANA MARIA c/ TAPIA LUIS ALBERTO s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE: 6909/18.-

Proveyendo escrito: OTROS - POR: TELLO, ROQUE JOSE AGUSTIN - 16/12/2024 16:16.

San Miguel de Tucumán, 17 de diciembre de 2024. Atento a lo solicitado y constancias obrantes en autos, bajo su exclusiva responsabilidad **TRABESE EMBARGO** sobre los haberes que perciba la parte demandada **LUIS ALBERTO TAPIA - DNI N° 31.620.914**, en su carácter de dependiente de **de la Dirección Provincial de Vialidad de Tucumán**, hasta cubrir la suma de **\$240.623,64.-** en concepto de **honorarios** regulados a favor del letrado Roque José Agustín Tello; con más la suma de **\$24.062.-** en concepto del 10% de aportes de Ley, con más la suma de **\$70.000.-** calculadas provisoriamente para responder por acrecidas, en el porcentaje que por Ley que corresponda de dicho ingresos (**conforme arts. 1, 2, 3 del Decreto Nacional 484/87; y arts. 120 y 147 de la L.C.T.**), en forma mensual e ininterrumpida. A tal efecto, líbrese oficio al a la empleador/a haciéndose constar que los importes retenidos deberán depositarse en el BANCO MACRO S.A Delegación Tribunales, a la orden de la OFICINA DE GESTION ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3 y como pertenecientes al presente juicio. Debiendo comunicarse cuando se produzcan los depósitos. Hágase saber al empleador que deberá efectuar los depósitos correspondientes en la cuenta judicial nro. Cuenta N° 562209529271551 y CBU 2850622350095292715515. Asimismo hágase conocer que en caso de que al momento de trabarse el embargo solicitado, el demandado tuviere embargos previos, la medida quedará pendiente hasta que pueda hacerse efectiva la misma, debiendo comunicarse de inmediato al Juzgado.- 6909/18.NAR.

Actuación firmada en fecha 17/12/2024

Certificado digital:
CN=RIVAS Carlos Raul, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20231177281

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.